

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2022”**

**Pág. 1**

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE  
“FEDEPALMA”**

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2022”**

**Pág. 2**

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2022”**

**Pág. 3**

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, fue modificada la referencia o fuente de precio internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

Que mediante el Acuerdo No. 502 del 1 de diciembre de 2022, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia para los referentes de exportación por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

**RESOLUCIÓN FEP 241/2023**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2022”**

Pág. 4

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2023201000002W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **DICIEMBRE DE 2022**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **DICIEMBRE DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	61				
Zona Norte		0	0	0	0
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	0	0	0
Zona Sur Occidental		0	0	0	0

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2022”**

Pág. 5

Mercado/zona palmera	Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	415			
Zona Norte		230	0	0
Zona Central		192	0	0
Zona Oriental		100	0	0
Zona Sur Occidental		278	0	0

**PARÁGRAFO:** Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización **DICIEMBRE DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2022”**

<b>Mercado/zona palmera</b>	<b>Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)</b>				
	<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>Grupo 1 de Mercado Venezuela</b>	<b>Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú</b>	<b>Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo</b>	<b>Grupo 4 de Mercado Ecuador</b>
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Norte</b>		<b>178</b>	<b>373</b>	<b>258</b>	<b>203</b>
<b>Zona Central</b>		<b>216</b>	<b>411</b>	<b>296</b>	<b>241</b>
<b>Zona Oriental</b>		<b>308</b>	<b>503</b>	<b>388</b>	<b>333</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>		<b>130</b>	<b>401</b>	<b>480</b>	<b>107</b>

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2022”**

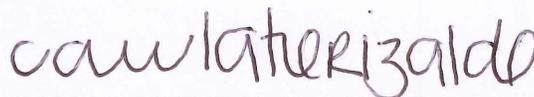
Pág. 7

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte	0	0	191	112
Zona Central	0	0	229	150
Zona Oriental	0	0	321	242
Zona Sur Occidental	0	0	220	335

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de enero de 2023.



JAIME GONZÁLEZ TRIANA  
Representante Legal Suplente Plural Especial  
de Fedepalma Entidad Administradora  
del Fondo de Estabilización de Precios – FEP



CAMILA MERIZALDE ARICO  
Secretaria General

**RESOLUCIÓN FEP 241/2023**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2022”**

**Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de diciembre 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)**

**Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Diciembre 2022 (US\$/ton)**

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Esterina	
	BMD-FCPO-Pe3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A Reuters US\$/ton	Arancel extracola % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-31 Diciembre	900	0,1041%	1.216	0,0000%	1.515	0,00%	1.852	0,0%	892	0,1041%
Fletes Vigentes	81,8		55,2		56,6		82		81,8	
Indicador de Paridad Importación	<b>983</b>		<b>1272</b>		<b>1672</b>		<b>1934</b>		<b>976</b>	
CFR Rotterdam (m+1)	1018									

(1) promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.  
 (2) promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.  
 (3) promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.  
 ND: Información no disponible  
 Indicador de precio paridad de importación mercado local. Mínimo entre:  
 Costo de importación del aceite de palma crudo.  
 Costo de importación de canasta de sustitutos

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia 2022-Diciembre (US\$/ton) **983**  
 Tasa de cambio **4.790**  
 Indicador de Precio aceite de palma Colombia-Diciembre 2022 (col\$/ton) **4.708.308**

**Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes**

	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	<b>983</b>				
G-1: Venezuela	0	833	825	905	943
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	882	882	884	885	888
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	906	918	908	888	870
G-4: Ecuador	0	927	919	900	948

\*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

**Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)**

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	2,9	3,9	2,4	1,6	10,7
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	3,2	1,7	2,1	0,0	7,0
G-4: Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	6,0	5,6	4,6	1,6	17,8

**Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado**

	participación %
Colombia	110,8 85,3%
G-1: Venezuela	0,0 0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	10,7 8,3%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	7,0 5,4%
G-4: Ecuador	0,0 0,0%
Total	128,4 100,0%

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) **970**

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)  
 Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/11/2022

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (cop 3 miles)
	<b>-163.514</b>
	<b>-0,3</b>

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k) **970**

**Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Diciembre 2022**

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	Cesión Diciembre 2022				Indicador precio promedio de venta IPV	Compensación Diciembre 2022			
		G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador		Mercado Colombia	Mercado Colombia	Mercado Colombia	Mercado Colombia
Colombia	<b>983</b>					13	61	0	0	
Zona Norte	933		882	918	927					
Zona Centro (US\$/ton)	926		884	888	919					
Zona Oriental (US\$/ton)	905		885	889	900					
Zona SurOccidental US\$/ton	943		888	870	948					

**Cesión Diciembre 2022**

Zona	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador
Zona Norte	0	0	0	0
Zona Centro (US\$/ton)	0	0	0	0
Zona Oriental (US\$/ton)	0	0	0	0
Zona SurOccidental US\$/ton	0	0	0	0

**Compensación Diciembre 2022**

Zona	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador
Zona Norte	37	178	78	373
Zona Centro (US\$/ton)	45	216	86	411
Zona Oriental (US\$/ton)	84	308	105	503
Zona SurOccidental US\$/ton	27	130	84	401

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2022”**

Pág. 9

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para diciembre 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)														
<b>Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Diciembre 2022 (US\$/ton)</b>														
Aceite crudo de palmiste (1)														
	CIF Rott.	Arancel % (1)												
	US\$/ton													
1 -31 Diciembre	1.073	0,1041%												
Flete Rotterdam - Malasia	-83,4													
Flete Malasia - Colombia	81,8													
Indicador de Paridad Importación	1073													
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.														
<b>Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)</b>														
1.073														
<b>Tasa de cambio</b>														
4.790														
<b>Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia Diciembre 2022 (\$col/ton)</b>														
5.138.536														
<b>Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes</b>														
	Indicadores de precios promedio ponderado or mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)	<b>Tabla 3. certificación de ventas por mercado</b>				ton (miles)	participación %			
Colombia	1073					mercado								
G-1: Venezuela y Ecuador	0	1.034	1.026	1.007	1.044	G-1: Venezuela y Ecuador			3,0	34,4%				
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	937	946	938	919	940	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú			0,0	0,0%				
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	953	963	955	936	916	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo			3,9	45,7%				
						Total			1,7	19,9%				
									8,6	100,0%				
<b>Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)</b>														
Mercado	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total									
G-1: Venezuela y Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1,3	1,8	0,8	0,0	3,9									
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	0,8	0,5	0,5	0,0	1,7									
Total	2,0	2,3	1,3	0,0	5,6									
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas														
<b>Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)</b>														
987														
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)														
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/11/2022														
Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)														
-28.399														
Factor de ajuste (US\$/ton)														
-0,7														
<b>Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)</b>														
986														
<b>Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización diciembre 2022</b>														
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Diciembre 2022		Compensación diciembre 2022						
						Cesión Diciembre 2022		G-1: Venezuela y Ecuador		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	
Colombia	1073					87	415							
Zona Norte		1034	946	963	986			48	230	40	191	23	112	
Zona Centro (US\$/ton)		1026	938	955				40	192	48	229	31	150	
Zona Oriental (US\$/ton)		1007	919	936				21	100	67	321	51	242	
Zona Occidental (US\$/ton)		1044	940	916				58	278	46	220	70	335	
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas														